

ARJONA MATAS S.L.L.
CRUZ DE LA ALGAIDA 17
IZNÁJAR
(14970) - CÓRDOBA

Referencia: 040704071070000000
Fecha: 21 de Julio de 2011
Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

S.salud/S.alim./LMSF/ABI/ssa
Córdoba, 19 de Julio de 2011

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
21 JUL. 2011	
REGISTRO GENERAL DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS	
32234	

Adjunto remito Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación correspondiente a la industria propiedad de: ARJONA MATAS S.L.L. con N° R.S.: 27.0002346/CO dedicada a la actividad de:

Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de:
Hielo.

con domicilio en: CRUZ DE LA ALGAIDA 17
localidad de: IZNÁJAR (14970),

por el cual se informa que a la vista de la solicitud presentada se ha procedido a la modificación de los datos solicitados de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de cuyos términos se ha dado traslado a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición para su asiento en el reiterado Registro.

Por otro lado en relación a la solicitud presentada para la CONVALIDACIÓN, le informo que el 9 de marzo de 2011 entro el vigor el Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, según el cual las inscripciones de empresas, establecimientos y productos que en la actualidad figuran inscritos en el Registro continuarán teniendo plena validez, sin perjuicio de que las autoridades competentes deban realizar de oficio, las correcciones oportunas para su actualización, desapareciendo en consecuencia el trámite de la convalidación o renovación de la autorización sanitaria.

A la vista de lo expuesto anteriormente, no procede otorgar la convalidación solicitada, toda vez que dicho requerimiento legal en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, ha sido derogado, lo que implica concluir el procedimiento iniciado y archivar el referido expediente, si bien el establecimiento queda sometido a los controles oficiales que dispone el Reglamento CE nº 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD,
P.S. Resolución de 30/06/2011
EL JEFE DE SERV. DE PLANIFICACIÓN Y EV. ASISTENCIAL

Fdº.: Rafael Mena González.-



ARJONA MATAS S.L.L.
CRUZ DE LA ALGAIDA 17
IZNÁJAR (CÓRDOBA)

Referencia: JRF/JAC/JP/Lleg

Fecha: Sevilla, 6 de Julio de 2.011

Asunto: Registro Sanitario de Alimentos

De conformidad con lo que determina el artículo 6º del Real Decreto 191/2011 de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7º del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, esta Secretaría General le informa, que le atribuye el artículo 7º del Decreto 171/2009 de 19 de mayo, esta Secretaría General le informa, que la empresa alimentaria referida, ha quedado inscrita en el citado registro con los siguientes datos:

Nombre o Razón Social: ARJONA MATAS S.L.L.	Nº de Registro Sanitario: 27.0002346/CO
Domicilio Social, Localidad y Provincia: CRUZ DE LA ALGAIDA 17	IZNÁJAR (14970) CÓRDOBA
Domicilio Industrial, Localidad y Provincia: CRUZ DE LA ALGAIDA 17	IZNÁJAR (14970) CÓRDOBA
Actividad: Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de: Hielo.	
Productos objeto de asiento (en su caso):	
Clave Categoría/Actividad: 27 01/08	

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN:

- Las instalaciones, el proceso de fabricación y/o elaboración y/o transformación, las Normas de Calidad, el envasado, el etiquetado y la rotulación de los productos se ajustarán, en todo momento, a la legislación vigente.
- Se deberá implantar un sistema de autocontrol basado en los principios del APPCC tal como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.

LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN
(Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008)
EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo.: José Antonio Conejo Díaz



De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación teniendo por finalidad la gestión del control sanitario de industrias alimentarias.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada L.O. dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en la Avda. de la Innovación s/n. Edificio Arenal 1, 41020 Sevilla.